

del Estado» número 225), denominado «A. D. R. número 1». Concesionario: doña Angela Dios Rodríguez.

Vivero número 43 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Brión». Concesionario: don Antonio Brión Toucedo.

Vivero número 50 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Maca». Concesionario: don Manuel Suárez Torrado.

Vivero número 145 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Montes». Concesionario: doña María Luisa Domínguez Filgueira.

Vivero número 166 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Montes II». Concesionario: doña Luisa Filgueira Franco.

Vivero número 220 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Carriña». Concesionario: doña Carmen Pérez Bea.

Vivero número 37 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «P. C. número 2». Concesionario: don Rafael Trusbach Paz.

Vivero número 12 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Goyanes número 2». Concesionario: don Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 3 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Goyanes número 1». Concesionario: don Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 6 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «P. C. número 1». Concesionario: don Rafael Trusbach Paz.

Vivero número 44 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), ampliados por Orden ministerial de 30 de abril de 1964, denominado «María Luisa I». Concesionario: don Manuel Muñiz Alvarez.

Vivero número 45 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), ampliados por Orden ministerial de 30 de abril de 1964, denominado «Alvarez I». Concesionario: don Francisco Alvarez Muñiz.

Vivero número 119 del polígono Riveira B, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Rey número 3». Concesionario: don Manuel Paz Rey.

Vivero número 120 del polígono Riveira B, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Rey número 4». Concesionario: don Manuel Paz Rey.

Vivero número 72 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Da Pedra II». Concesionario: don Manuel Domínguez Torres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sras. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de febrero de 1972 en el recurso contencioso administrativo número 3.541, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha 20 de octubre de 1966 por don Francisco Calero Fernández.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.541, en única instancia, ante la Sala IV del Tribunal Supremo, entre don Francisco Calero Fernández como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1966, por la que se impuso al recurrente una multa por venta de aceite de oliva adulterado, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la nulidad de lo actuado en estos autos y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calero Fernández, contra lo resuelto por el Director general de Comercio Interior de 24 de mayo de 1966 y su recurso de alzada por el Ministro de Comercio de 20 de octubre del mismo año, a virtud de los cuales se impone al recurrente la multa de diez mil pesetas, por incurrir en la infracción de vender aceite fino de oliva virgen a granel, alterado y adulterado con un exceso de acidez y mezclado, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados actos administrativos que se impugnan por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de los pedimentos de la demanda y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,439	64,649
1 dólar canadiense	65,727	66,006
1 franco francés	12,873	12,928
1 libra esterlina	168,198	168,940
1 franco suizo	16,770	16,846
100 francos belgas	146,760	147,575
1 marco alemán	20,270	20,368
100 liras italianas	11,117	11,173
1 florin holandés	20,115	20,212
1 corona sueca	13,577	13,650
1 corona danesa	9,248	9,332
1 corona noruega	9,849	9,896
1 marco finlandés	15,580	15,668
100 cheques austríacos	279,077	281,204
100 escudos portugueses	235,221	240,330
100 yens japoneses	21,127	21,266

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 22 de abril de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 22 de abril de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Fontvedra.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Campolongo» (2.ª fase).—Fue aprobado.

2. Chirivella y Valencia.—Acta de replanteo de las obras del proyecto reformado de la red de alta tensión del polígono industrial «Vara de Cuart».—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de abril de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.